

Resolución de 14 de febrero 2024 del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la II edición del premio de la Cátedra EVES-GSK de evaluación de intervenciones sanitarias de la Universitat de València a los mejores trabajos de fin de máster relacionados con la gestión sanitaria. [Exp. [CAT24-05-33-01](#)]

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

1. Convocar la segunda edición del premio de la Cátedra EVES-GSK de evaluación de intervenciones sanitarias de la Universitat de València a los mejores trabajos fin de máster relacionados con la gestión sanitaria.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
3. El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2024, orgánica 1090460511 específica 20140294, por un importe de 1.500 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I. BASES DE LA II EDICIÓN DEL PREMIO DE LA CÁTEDRA EVES-GSK DE EVALUACIÓN DE INTERVENCIONES SANITARIAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER RELACIONADOS CON LA GESTIÓN SANITARIA.

1. OBJETO.

Fruto de la colaboración entre la Cátedra EVES –GSK- UV y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de València (ICOMV) para fomentar la investigación en gestión sanitaria, constituye el objeto de esta convocatoria premiar a los mejores Trabajos Fin de Máster (TFM) realizados por estudiantes o personas graduadas de la Universitat de València durante los cursos durante los cursos 2021-22 o 2022-2023, que se presenten como candidatos/tas a la misma.

La finalidad de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario el estudio de la gestión sanitaria.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2. PERSONAS DESTINATARIAS.

Pueden participar las y los estudiantes o graduados/das en la Universitat de València que hayan obtenido una calificación de sobresaliente en su trabajo fin de máster (TFM) durante los cursos 2021-2022 o 2022-2023 y su trabajo comprenda cualquier aspecto relacionado con la temática de la gestión sanitaria.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando participar (Anexo II).
- b) Copia electrónica del Trabajo en formato PDF.



c) Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Final de Máster emitida por el centro responsable. Dado que esta información obra en los archivos de la Universitat este requisito es recomendable pero no obligatorio.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 10 de mayo de 2024 incluido.

5. PREMIO.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2024, orgánica 1090460511 específica 20140294, por un importe de 1.500 euros.

Se establecen dos premios a los mejores trabajos de fin de máster (TFM):

- **1^{er} premio** por importe de 1000 euros.
- **2^º premio** por importe de 500 euros.

La Universitat de València, a través de la Cátedra EVES-GSK-UV, se reservará el derecho a publicar los TFM premiados en la página web de la Cátedra, en formato PDF, previa comunicación y consentimiento expreso de los autores.

La cantidad asignada se ingresará en la cuenta bancaria de los estudiantes seleccionados.

A los premios se les aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.



7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Trasferencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

8. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por:

- Un miembro designado por la Cátedra EVES-GSK-UV.
- Un miembro en representación de la Universitat de València.
- Un miembro nombrado por el ICOMV.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del premio. La completa composición del jurado se publicará en el apartado noticias de [la web de Càtedra EVES- GSK](#) de la Universitat de València.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Objetivos y justificación del trabajo: hasta 2,5 puntos
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 2,5 puntos
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 2,5 puntos
- Adecuación de los contenidos del trabajo al objeto del premio: hasta 2,5 puntos

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto si ninguno de los trabajos alcanza una puntuación mínima de 7 puntos.

9. RESOLUCIÓN DEL PREMIO.

Según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el vicerrectorado de Innovación y Transferencia, vista la propuesta de concesión del jurado, resolverá las ayudas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOGV.



La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>.

Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial en la página web www.uv.es/catedres, en el apartado “noticias” de la [página web de la Cátedra](#) y del [ICOMV](#)

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

10. PUBLICIDAD.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en la página web de cátedras de la Universitat de València <http://www.uv.es/catedres>, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados, a efectos informativos.

La resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València <http://tauler.uv.es> y en www.uv.es/catedres.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

13. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL.

1.1. Datos del Responsable.



Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

1.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

1.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València www.uv.es/transparencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.



A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

1.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

1.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

1.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
----------------------------	----------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Correo electrónico		Teléfono	
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia electrónica del Trabajo en formato PDF.• Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Final de Máster. (Recomendable pero no obligatorio).			

Fecha y Firma

Destino: Cátedra EVES-GSK -UV
Facultad de Medicina y Odontología. Depto. de Estomatología. Clínica Odontológica
C/ Gascó Oliag, 1 - 46010 Valencia

2	LOPD
<p><i>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</i></p> <p><i>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lpd@uv.es</i></p> <p><i>Para más información sobre el tratamiento, pueden consultar las Bases reguladoras de la segunda edición del premio de la Cátedra EVES-GSK de evaluación de intervenciones sanitarias de la Universitat de València.</i></p>	